



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

FE DE ERRATA  
A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 145 (2014-2015)

Yo, Fernando Lloveras San Miguel, Secretario Pro Tempore de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Certificación Núm. 145 (2014-2015) de la Junta de Gobierno que adopta las Medidas para Optimizar el Uso de los Recursos Disponibles de la UPR, mediante reestructuración de procesos y prácticas institucionales, debe corregirse la sección de Visión en la primera página, de la manera siguiente:

**DONDE LEE:**

VISIÓN

La Universidad de Puerto Rico cumple con su misión, según establecida en la Ley Orgánica, Ley Núm. 1 de 1966, mediante el más óptimo uso de todos los recursos a su disposición, garantizándole al pueblo que la nutre con sus fondos, acceso a un proyecto educativo de excelencia, en virtud de sus capacidades y comprometida con la formulación de propuestas de soluciones para la transformación social.

La Universidad de Puerto Rico es un sistema, tanto en su gestión académica como de investigación y de servicios, cuyos estándares de excelencia reconocen la diversidad entre unidades. Una estructura académica y administrativa fundamentada en el logro de esa visión constituye la base operacional de la institución.

**DEBE LEER:**

VISIÓN

La Universidad de Puerto Rico cumple con su misión, según establecida en la Ley Orgánica, Ley Núm. 1 de 1966, mediante el más óptimo uso de todos los recursos a su disposición, garantizándole al Pueblo, que la nutre con sus fondos, acceso a un proyecto educativo de excelencia, en virtud de sus capacidades y comprometida con la formulación de propuestas de soluciones para la transformación social.

La Universidad de Puerto Rico es un sistema, tanto en su gestión académica como de investigación y de servicios, cuyos estándares de excelencia reconocen la diversidad entre unidades.

Una estructura académica y administrativa fundamentada en el logro de esa visión constituye la base operacional de la institución.

La Certificación Núm. 145 (2014-2015), según modificada, se aneja a la presente Fe de Errata.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,  
Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2015.



Fernando Lloveras San Miguel  
Secretario Pro Tempore



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 145  
2014-2015

Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

**En su reunión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno acogió las recomendaciones de su Comité Especial sobre Restructuración Académica y Administrativa sobre medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales, según contenidas en el Anejo de esta Certificación.**

**Acordó además, designar un Comité Especial de la Junta para que de seguimiento a las referidas medidas adoptadas e informe a la Junta de Gobierno sobre el progreso de la implantación de las mismas.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2015.



*Ana Matanzo Vicens*  
Ana Matanzo Vicens  
Secretaria

## **MEDIDAS PARA OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LA UPR MEDIANTE LA RESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES**

### **VISIÓN**

La Universidad de Puerto Rico cumple con su misión, según establecida en la Ley Orgánica, Ley Núm.1 de 1966, mediante el más óptimo uso de todos los recursos a su disposición; garantizándole al pueblo que la nutre con sus fondos, acceso a un proyecto educativo de excelencia, en virtud de sus capacidades y comprometida con la formulación de propuestas de soluciones para la transformación social.

La Universidad de Puerto Rico es un sistema, tanto en su gestión académica como de investigación y de servicios, cuyos estándares de excelencia reconocen la diversidad entre unidades.

Una estructura académica y administrativa fundamentada en el logro de esa visión constituye la base operacional de la institución.

### **DECLARACIÓN DE PROPÓSITO**

La Universidad de Puerto Rico se compromete con el cabal cumplimiento de los objetivos trazados en su ley orgánica, con plena conciencia de su obligación de potenciar el uso responsable, equitativo y eficiente de los recursos públicos que le han sido asignados. Con tal fin, adopta como prioridad, optimizar el uso de todos los recursos institucionales mediante diversas medidas que atienden, de manera complementaria, todos los componentes medulares del quehacer universitario. Estas medidas, por la vía de la re-estructuración universitaria de procesos administrativos y académicos, buscan la ruta para garantizar que las funciones medulares de enseñanza, investigación y servicios, plasmadas en la misión de la Universidad, cuentan con recursos adecuados para su desempeño.

### **META**

Optimizar la distribución y uso de todos los recursos disponibles de la Universidad de Puerto Rico, generando estrategias concretas, cónsonas con su misión y vinculadas al desarrollo del país, asumiendo la rendición de cuentas como parte inherente a su quehacer diario.

#### ***Objetivo 1***

Sistémicamente, la UPR evaluará y ampliará su oferta académica y de investigación, en sintonía con las mejores culturas universitarias, ajustándose por medio de la tecnología a las mejores prácticas universitarias y a sus balances presupuestarios.

Sistémicamente, la UPR establecerá como práctica continua, la evaluación y armonización de su oferta académica y de investigación, con las necesidades y retos del proceso de desarrollo del país, incorporando los cambios tecnológicos y los balances presupuestarios. Las ventajas comparativas entre unidades deben maximizarse.

### ***Estrategia 1***

Las once unidades del sistema universitario cuentan con excelentes recursos de todo tipo, con un potencial sinérgico de incalculable valor para la Universidad y para el país. Contando con esos recursos, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, conjuntamente con sus Rectores, crearán, para comenzar, tres (3) consorcios programáticos entre diferentes unidades del sistema UPR, que vinculen la academia y el desarrollo económico social del país o de una región. Los consorcios deben ser autoliquidables y pueden caer en las siguientes categorías:

- Administrativo
- Físico-espacial
- Geográfico
- Inter-recintos
- Interdisciplinarios
- Multidisciplinarios
- Híbridos entre las categorías anteriores

Las propuestas del Presidente deberán estar listas para comenzar no más tarde del segundo semestre del año académico 2015-2016 y se someterán a la Junta de Gobierno para su aprobación. La administración de los conglomerados se atenderá mediante redistribuciones internas de los recursos. No se crearán estructuras administrativas nuevas para los consorcios programáticos y se podrán hacer propuestas de cambios en las estructuras administrativas de las unidades.

### ***Objetivo 2***

Ampliar las opciones de horario académico para atender perfiles no tradicionales de estudiantes en el país y proveerle mayor flexibilidad al estudiantado matriculado en la Universidad de Puerto Rico.

### ***Estrategia 2***

Ratificar las políticas existentes en la institución y exigir que se operacionalicen, incorporando el uso óptimo de las instalaciones físicas para fines académicos y de investigación. Deberán proveerse espacios de estudio con el apoyo necesario. Los Rectores someterán semestralmente al

Presidente de la UPR, evidencia de la programación académica en cumplimiento con este objetivo, a partir del segundo semestre del año académico 2015-2016. El Presidente mantendrá informada a la Junta de Gobierno del progreso de la nueva programación.

### ***Objetivo 3***

Evaluar, a la luz de las prácticas en universidades comparables a la UPR, las políticas de incentivos para la investigación con el fin de establecer un método de aplicación uniforme, que considere la investigación como parte esencial de la misión educativa de la institución. Dicho método debe considerar diferencias en el alcance de las investigaciones, garantizar que no menoscaba la calidad y las opciones en la oferta académica a los estudiantes, y cumplir estrictamente con la normativa institucional y federal.

### ***Estrategia 3***

La Vicepresidencia de Investigación y Tecnología, conjuntamente con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, evaluarán las prácticas vigentes en las unidades, y comparando con instituciones similares a la UPR, propondrán una política institucional para el sistema UPR, que cumpla con el objetivo. La propuesta deberá discutirse y ser recomendada por la Junta Universitaria. La Junta Universitaria, por su parte, podrá consultar los Senados Académicos. La propuesta debe ser sometida a la Junta de Gobierno no más tarde de 31 de octubre de 2015.

### ***Objetivo 4***

La Universidad se vinculará a las mejores prácticas universitarias de administración desarrollando plataformas informáticas que minimicen el trámite administrativo y que produzcan información y datos para la planificación y toma de decisiones.

### ***Estrategia 4***

- a. La Vicepresidencia de Investigación y Tecnologías evaluará el estado actual de las plataformas informáticas de la Universidad de Puerto Rico y propondrá alternativas que viabilicen el logro del objetivo.
- b. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Cuerpo de Decanos y Decanas de Asuntos Académicos del sistema universitario, evaluarán las estructuras y procesos de planificación de las unidades del sistema universitario y presentarán un plan para el fortalecimiento de la investigación institucional para el sistema universitario. El Presidente someterá el primer borrador de dicho

plan a la Junta de Gobierno, no más tarde del 30 de septiembre de 2015.

### ***Objetivo 5***

Evaluar las prácticas actuales de concesión de descargues y sustitución de tareas al personal docente y de reclutamiento de personal de confianza, con el fin de fortalecer los mejores usos de dichos recursos, mediante sistemas efectivos de rendición de cuentas.

#### ***Estrategia 5***

- a. Desarrollar métricas de efectividad para evaluar las sustituciones de tareas y los descargues que se conceden al personal docente. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, utilizando los mecanismos e instancias de participación que considere adecuados, formulará una propuesta que cumpla con este objetivo. La misma se someterá a la Junta de Gobierno 90 días a partir de la aprobación de esta certificación.
- b. Desarrollar criterios para justificar de forma más rigurosa, los reclutamientos y remuneración de posiciones de confianza en todas las unidades del sistema universitario, incluyendo la Administración Central. El Presidente y los Rectores incorporarán estos criterios en las propuestas de ajustes administrativos y fiscales a partir del año fiscal que comienza el 1 de julio de 2015.

### ***Objetivo 6***

Reorganizar la Administración Central creando una estructura mínima adecuada a las exigencias de una universidad con 11 unidades autónomas y que garantice las funciones sistémicas indelegables.

#### ***Estrategia 6***

Con el fin de optimizar el uso de los recursos y lograr mayor eficiencia en los procesos, la Junta de Gobierno comisionará un estudio de la Administración Central que identifique las funciones propias del nivel central en sus relaciones con las 11 unidades que componen el sistema universitario. El estudio deberá ser presentado para diciembre de 2015 y contendrá una propuesta de reorganización que permita lograr este objetivo.

***Objetivo 7***

En armonía con los principios ecológicos globales, se reducirá el uso del papel en la Universidad de Puerto Rico para todo trámite administrativo.

***Estrategia 7***

- a. El Presidente de la UPR someterá el plan de reducción de papel para trámites administrativos, con un calendario que establecerá un máximo de cinco (5) años para completar la eliminación. Al cierre de cada semestre académico, los Rectores informarán y someterán evidencia al Presidente de la UPR del por ciento de reducción que se ha logrado.
- b. En cada unidad y en la Administración Central, todas las certificaciones e informes de Junta de Gobierno, Junta Universitaria, Junta Administrativa, Senado Académico, Reuniones de Facultad, Cartas Circulares y cualesquiera otras comunicaciones para la comunidad en general, se publicarán electrónicamente (online). Esos archivos se mantendrán actualizados continuamente.